



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 75º establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, conforme lo establece el artículo 78º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, la cual se efectúa por decisión de la autoridad cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-98-DNP "Desplazamiento de Personal", en su Artículo 3.2., incisos 3.2.1 al 3.2.4, señala que la rotación debe efectuarse a los trabajadores de las Instituciones Públicas en sus diferentes modalidades y se realiza mediante Resolución de la Autoridad competente;

Que, con el objeto de optimizar las actividades en esta Entidad, es conveniente efectuar la rotación de la servidora Esperanza Leonor Rebaza García, para desempeñar las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, acorde con su formación profesional, capacitación y experiencia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACIÓN INTERNA de funciones de la servidora **ESPERANZA LEONOR REBAZA GARCÍA**, quien viene desempeñando funciones en la Unidad de Recursos Humanos a la Sub Gerencia de Desarrollo Social; con efectividad al 09 de Septiembre de 2020, donde desarrollará las funciones del cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora Esperanza Leonor Rebaza García, ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad y la normatividad legal aplicable al Sector Público, debiendo hacer entrega y recepción de cargo junto con el inventario de muebles-enseres y acervo documentario, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

